



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BELLO-ANTIOQUIA

Tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	050884003002 2018 01405 00
Demandante	BANCAMIA
Demandado	GREYMAN CAMPOS TRUJILLO
Asunto	NO ACCEDE A LO SOLICITADO

Revisado el expediente se tiene que, desde agosto 24 de 2020 se requirió al curador ad litem para que allegue pruebas por declinar de su nombramiento y a la fecha no se ha pronunciado, por tanto no es procedente lo solicitado por el apoderado de la entidad demandante en correo electrónico de abril 30 de 2021, de seguir adelante con la ejecución por cuanto no se ha trabado la litis.

NOTIFIQUESE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ

LB

Firmado Por:

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL

JUEZ

JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8b7e9c578f6ab9aba336d7ce0ab75e38d199b624e62dbe68b1955aa4
4791a0e4**

Documento generado en 04/05/2021 05:23:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>